



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

204



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 20 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 008, de fecha 20 de abril de 2016, el Informe N° 114-2016-MDT/GM, de fecha 18 de abril de 2016 el Informe Legal N° 223-2016.-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de abril de 2016, y el Informe Técnico N° 053-2016-MDT/GDE, de fecha 30 de marzo de 2016, sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE POR TERMINO DE UN AÑO EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS ESPECIALES, y;**

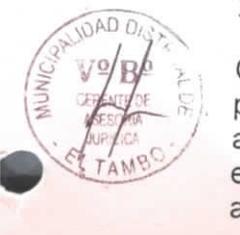
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

263

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materias, como: Promoción del Desarrollo Económico Local, en concordancia con el artículo 86 de la precitada Ley Orgánica;

Que, con fecha 30 de marzo del 2015, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDT/CM, la misma que suspendía por el término de un año el otorgamiento de licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, dedicados a giros especiales como: bares, videos pubs, discotecas cabarés, prostíbulos, grills, night clubs, karaokes, cabinas de video y otros afines a la actividad en toda la jurisdicción del Distrito de El Tambo;

Que, ante la propagación permanente de locales informales que atenta contra la seguridad, salubridad e integridad moral de la población, especialmente en el sector más vulnerable como la niñez y la juventud que ha provocado malestar emocional y social de la colectividad por el incremento de actos delictivos contra las buenas costumbres (prostitución, pandillaje, homosexualidad, drogadicción, alcoholismo, etc.) es pertinente la aprobación de una norma local para controlar la proliferación de estos comercios informales, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por mayoría la Ordenanza Municipal que Suspende por el Término de Un Año el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para Giros Especiales en la jurisdicción del Distrito de El Tambo, con la recomendaciones al ejecutivo de: Implementar la zonificación y la ubicación de un terreno específico, para el trabajo de diseño de un bulevar, considerando los trabajos realizados en gestiones anteriores

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Acceso al Mercado, el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Sub Gerencia de Acceso al Mercado; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

